GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

RESOLUCION N° 323 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE CONCEDER PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR MOTIVO DE LAS INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS Y DIAS DE AFECTACION - CONTRATO N° 84/2022 - L.C.D. N° 33/2022 - ID N° 421.018 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE BAÑO DEL CLUB DE PESCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE CARMEN DEL PARANA – PLURIANUAL – EMPRESA A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. ----------

Encarnación, 26 de Mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 5540/2023 en el que obra la Nota de fecha 09 de mayo de 2023 por la cual la Contratista A& F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. ha solicitado una prorroga el plazo de ejecución de obra por inclemencias del tiempo, y: ----------

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 5540/2023 se le dio trámite a la Nota de fecha 09 de mayo de 2023 por la cual la Contratista A& F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. ha solicitado una prórroga del plazo de ejecución de obra por inclemencias del tiempo, adjuntando a su presentación el informe meteorológico de DINAC y copia del Libro de Obras. ---

Que, por Memorándum N° 0024/2023 la Fiscal de Obras Arq. MARIA MILAGROS AQUINO remitió a esta Unidad el expediente de referencia a fin de proceder al estudio de la petición formulada, manifestando que es necesaria la concesión de la prórroga debido a que los días de lluvia producen una gran afectación en la zona de obras. ----------

Que, por medio del dictamen de la Unidad de Fiscalización de Contratos se recomendó la prórroga por 30 (treinta) días, por inclemencias del tiempo y días de afectación, que representa el 20% del plazo total en favor de la contratista A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. para la ejecución de las obras correspondientes al Contrato N° 84/2022 - L.C.D. N° 33/2022 - ID N° 421.018 Obra: Construcción de bloque de baño del Club de Pesca y obras complementarias en el Distrito de Carmen del Paraná; en consideración a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo. ----------

Que, conforme a las consideraciones expuestas, el Gobierno Departamental concede la prórroga del plazo peticionado por 30 (treinta) días, por inclemencias del tiempo y días de afectación a la Contratista A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. para la ejecución de las obras correspondientes al Contrato N° 84/2022 – L.C.D. N° 33/2022 - ID N° 421.018 Obra: Construcción de bloque de baño del Club de Pesca y obras complementarias en

el Distrito de Carmen del Paraná, en consideración a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado respectivo. ----------

Que, la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" en su Artículo 17 inc. d) dispone: son deberes y atribuciones del Gobernador: "*Dictar las resoluciones departamentales para el ejercicio de sus funciones*" y "*Administrar los recursos que le fueron asignados, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa*". ----------

POR TANTO, y en uso de las legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay, y la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental". ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **– HACER LUGAR** a la solicitud de prórroga de plazo presentada por la Contratista A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. para la ejecución de las obras correspondientes al Contrato N° 84/2022 - L.C.D. N° 33/2022 - ID N° 421.018; Obra: Construcción de bloque de baño del Club de Pesca y obras complementarias en el Distrito de Carmen del Paraná; por 30 (treinta) días, por inclemencias climáticas y días de afectación. --------

ARTÍCULO 2°. **– NOTIFICAR** a la Empresa A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. del contenido de la presente resolución por medio de la Unidad de Fiscalización de Contratos y **REQUERIR** a la misma la ampliación de las Garantías que exige el Contrato N.° 84/2022. ----------

ARTÍCULO 3°. **- INFORMAR** a la Secretaría de Obras del contenido de la presente resolución, a fin de que proceda a dar asiento en el Libro de Obras y otros registros pertinentes. -

ARTÍCULO 4°. **- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. –

MSc. Cristina Madrazo
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Sr. Christian Ríos Ramirez
Gobernador
Departamento de Itapúa